



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00107 00
ASUNTO	SE INTERRUMPE EL PROCESO. REQUIERE ABOGADO PARTE DEMANDANTE

Vista la prolongación de la incapacidad médica del letrado del extremo activo (archivo 47), se INTERRUMPIRÁ nuevamente el proceso hasta el 20 de agosto de 2021, inclusive; conforme lo preceptúa el numeral 2º del artículo 159 del CGP.

Para ilustrar a las partes, se interrumpirá el proceso entre el 18 y 20 de agosto de 2021, inclusive.

Durante la interrupción no correrán los términos y no podrá ejecutarse ningún acto procesal.

Se previene al abogado para que tenga presente las interrupciones perpetradas dentro del asunto, en aras de evitar que se declare desierto el recurso de apelación elevado.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>130</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>24 de agosto de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55611fed53d63d584b6e864ad1ea069f217e1b8327417bf9b08cd5f957b975a5

Documento generado en 23/08/2021 12:42:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**